

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

3986 *Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, sobre delegación de competencias.*

Con fecha 3 de marzo de 2020 fue adoptado en el Consejo de Administración de ENAIRE el siguiente acuerdo:

Delegar indistintamente en la Directora de Personas y en el Jefe de la División de Desarrollo y Formación ATC de ENAIRE la facultad para realizar ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) las solicitudes y trámites necesarios para la gestión de las licencias de los controladores y alumnos controladores de tránsito aéreo de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de marzo de 2020.–El Director General de ENAIRE, Ángel Luis Arias Serrano.

ANEXO

Jaime Serrano Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE

CERTIFICA

Que en la reunión del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, celebrada el día 3 de marzo de 2020 en la sala de reuniones de la 3.ª planta del Ministerio de Fomento de Madrid, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Delegar indistintamente en la Directora de Personas y en el Jefe de la División de Desarrollo y Formación ATC de ENAIRE la facultad para realizar ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) las solicitudes y trámites necesarios para la gestión de las licencias de los controladores y alumnos controladores de tránsito aéreo de la Entidad.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) la presente delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y conforme a lo estipulado en el Artículo 21.2 del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, y modificado por Real Decreto 1993/1996, de 6 de septiembre, por Real Decreto 1711/1997, de 14 de noviembre, por Real Decreto 2825/1998, de 23 de diciembre, por Real Decreto 105/2011, de 28 de enero y por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, expido la presente certificación en Madrid a 3 de marzo de dos mil veinte.

Esta Certificación se ha emitido con anterioridad a la aprobación del Acta.

El Secretario, Jaime Serrano Moreno.–V.º B.º, El Presidente, Pedro Saura García.